

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1873 / 1874

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 35 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

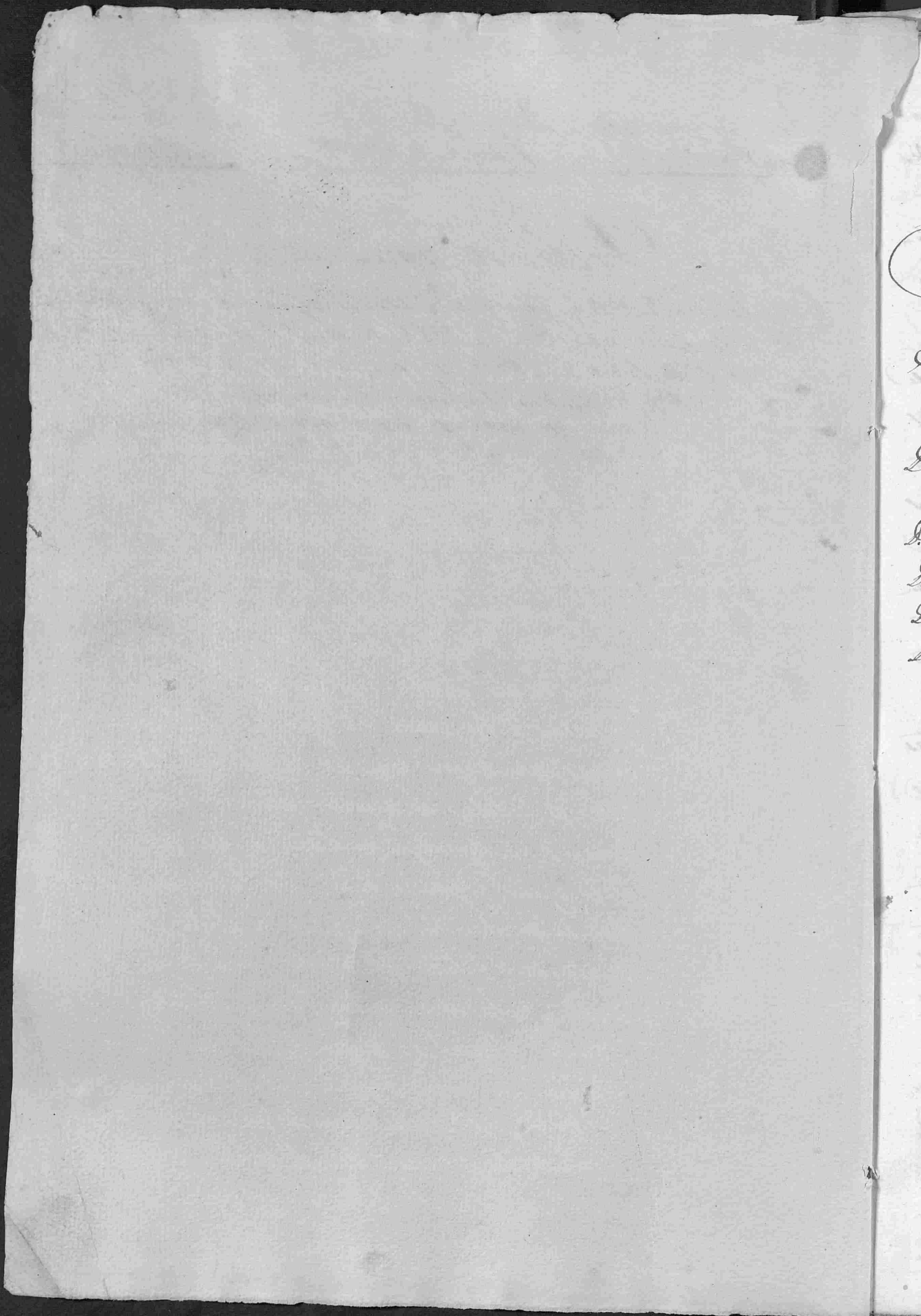
GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

1873-74

Provincia de Paraguay Partido judicial de Itapúa Ayuntamiento de Italaya

Libro de acuerdos

Capitulares del ayuntamiento correspondiente a los años de 1873 y 1874, el cual dio principio en 5 de febrero de 1873 y terminó en 13 de diciembre de 1874, habiéndose celebrado los dos años por razón de haberse renovado el ayuntamiento en 11 de agosto de 1873.





**Acuerdo.** En la Alcalaya á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en su casa Consistorial.

**Alcalde** Don Guillermo Portales, les en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Portales, abierta la sesion y leida.

**Regid.º** D. Frano. Aborno, el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente.

**D. Manuel Vallido,** se dió cuenta de la circular de la **Comision Económica** de la provincial del veinte y uno de Diciembre último.

**D. Juan Rodriguez,** inserta en el boletin oficial del veinte y ocho del mismo recibido en esta Alcaldia el dia de hoy en la que se previene la formacion del expediente justificativo de las causas que hayan impedido la colocacion del total número de Cédulas de unguarvacamiento que haya sido dadas á este municipio en el año de mil ochocientos setenta y uno y previniendose por la misma superioridad un circular del diez y siete de dicho Diciembre inserta en el boletin del veinte y uno de que se dió cuenta en la sesion anterior, que se justifique ante aquella oficina la imposibilidad absoluta de que puedan ser todas colocadas, el Ayuntamiento en su virtud, satisfecho como lo está de que teniendo presente la circular del Ministerio de Hacienda del diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, transmitida á los Ayuntamientos en veinte

de Mayo del mismo en la que se dice que las mu-  
jeres casadas y mayores de catorce años sujetas á la pa-  
tria potestad que carecieren de bienes propios ó utilidades  
de alguna industria no estaban obligadas á adquirir  
la cédula y que en el caso de reclamarlas se les facili-  
tase de la misma clase que al jefe de la familia,  
no quedan en este caso en este pueblo el número su-  
ficiente de personas obligadas á adquirir el total de  
dichas cédulas, acordó por á los A. Concejales del  
Ayuntamiento anterior, los que digieron que por con-  
secuencia de la referida Circular dejó de repartirse  
que ya estaban llenas para los hijos de familia que  
son las que como inutilizadas devolvís con las sobran-  
tes en blanco á la Administración que tampoco  
puedo colocarse ninguna á los jornaleros, por que la  
acción ejecutiva para su cobro, era, y será de todo  
punto ineficaz. Véase las demás razones expuestas  
por estos Señores, y previendo la copia actual  
que en el mismo caso se han á encontrar de no tener  
suficiente número de personas obligadas á la adqui-  
sición de los documentos en cuestión en su totalidad, a-  
cordó la formación del expediente cobrando por Cabe-  
ra certificado de esta ceta, y trayendo á la vista el  
padron de almas del año anterior donde consta las  
altas y bajas actuales, y de conformidad con la Instru-  
ción del catorce de Febrero de mil ochocientos setenta  
y uno, la circular del trece de Abril del mismo,  
la del Ministerio de Hacienda del diez y seis  
de idem, y cuanto está prevenido sobre este servi-

cio, se haga una sumatoria (clasificación) del  
 recaudo en la forma que aparecia el año anterior,  
 demostrando a continuación las altas y bajas de hoz  
 y todo bien relacionado y unido al expediente, represente  
 al Ayuntamiento para en caso de resultar ciertos  
 como se cree la imposibilidad tanto del Ayuntamiento  
 anterior como del actual de poder cumplir con este  
 servicio hasta donde se le exige por la Inten. Econó-  
 mica de la provincia, remitirlo con el correspondien-  
 te suplicatorio a la misma para que una vez satisfe-  
 cha se sirva designar el número justo de Cédulas que  
 correspondan a esta localidad. En acordado se levanta  
 la sesión firmándose la presente de que yo el Secre-  
 tario certifico.

Torres con Moreno  
 Señal de Cruz del Reg.  
 Manuel Bellido

Strauch Rego  
 Miguel Rodriguez



Vto. Srno  
 Guillermo Portales

José Ferrer

**Acuerdo**

Alcalde.  
 D. Guillermo Portales.  
 Regidores.  
 D. Juan Moreno.  
 D. Manuel Bellido.  
 D. Juan Rodriguez.  
 D. Miguel Rodriguez.

En la Mataya a diez de Enero de mil ochocientos setenta  
 y tres, reunidos los A. del Ayuntamiento en sus casas Con-  
 sistoriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Guillermo Portales y asistencia de  
 los Concejales del margen, abierta la sesión y leído  
 el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamen-  
 te se dió cuenta del expediente instruido sobre la  
 imposibilidad de cobrarse por el Ayuntamiento  
 anterior el número de Cédulas de unipersonami-  
 ento que le fue remitido por la Inten. Económi-  
 ca de la provincia en el año mil ochocientos setenta



y uno, y la imposibilidad tambien de cobrarse en el  
presente, el numero que de la misma clave  
se le señala, y dandole conocimiento a la  
porcion del emerado trabajo hecho por  
el secretario del Ayuntamiento en la cla-  
sificacion del vecindario, tal como se ins-  
ta del padron de almas, pero de conformi-  
dad con lo preceptuado en la ley del veinte  
y seis de diciembre ultimo para la ejecu-  
cion del presupuesto general del Estado  
en la parte relativa al impuesto de cé-

Notario  
16

dules de empadronamiento, por el que en  
un golpe de vista se comprende el nume-  
ro de cedulas que pudieren legalmente co-

Señal de ~~del~~ Reg. de  
Juan Peltado

care en el año anteproximo, y el que de  
la clave ultimamente establecida, que  
den cobrarse en el presente año, salvo la  
causa de impotencia, que en la recauda-  
cion de todo impuesto se presentara. El  
Ayuntamiento trata la clasificacion y en-  
terado de la explicacion de la demosttracion  
hecha al final y del resultado, acordó prestar  
se su aprobacion y que mediante certificacion  
directa anexo al expediente, se remita sin de-  
mora a la Admon. Se levanto la union, fir-  
mando la presente acta de que certifico.

Arand. Reg. de  
D. J. Rodriguez

Señal de ~~del~~ Reg. de  
Juan Peltado

Jesús  
Alcalde p.º  
Guillermo Fortes

José Herrera  
mo.

Nº. 0111855



*Amen*

En la Mataya a nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres reunido el Ayuntamiento en su Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Portales a todo debe concejales anotado con sus firmas al margen, abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada seguidamente por mi el Sr. obtenido beneplácito del Sr. Alcalde selló el reglamento para la expedición y cobranza de las cedulas de empadronamiento de mayor documento de segunda pp. ca. ha remitido la orden de provincia a este pueblo doceinta veinte y cuatro. Hebyen tanto en su virtud acordó cumplir con lo prevenido en dicho reglamento, y respecto a los re-  
 cargo municipal que pueda imponerse sobre el valor de dichas cedulas, acordó tambien la corporacion que tienen de en cuenta la pobreza general de los vecindarios no se recargue cantidad alguna sobre el precio de la cedula

*Novena 14*

Señal del Reg.  
 Nig. Rodriguez

otro de  
 Juan co. Rey



838119

de cuyo adorno acudieron a no habiendo otros  
asunto de que tratar se levantó la  
sesion firmandose la presente de que  
certifico

*[Signature]*

Roblealde  
Guillermo Fortale

José Herrera  
*[Signature]*

Asunto) En la Alcaz de adier y seis de febrero  
de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos  
los Ss. del Ayuntamiento en su casa con  
autoridad en sesion publica bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Por  
talez y obierta la sesion y leida el acta de  
la anterior quedó aprobada. Seguidamen  
te el Sr. Presidente manifestó al calor  
por acion con el mayor entusiasmo la fe  
lic noticia de haberse proclamado por el  
Senado y el Congreso la Republica, a lo  
reunidos de la reunion de Don Anacleto de  
Saboya, seguidamente obtenido de la  
Sr. Presidente se leyeron por un al Sena  
torio los boletines extraordinarios del doce  
y trece de febrero actual en los que se  
participa al Ayuntamiento el establecimiento  
de la Republica y la constitucion del nue  
vo Ministerio y la cesacion del Sr. Presiden  
te del Ministerio por lo que se recomienda el or  
den y tranquilidad que el establecimiento



de la libertad y de la Republica) que  
 obrando con orden en toda su parte  
 debera ser la felicidad de la nacion. El  
 Ayuntamiento recibio con jubilo esta fe-  
 liz novedad y acordó hacerla publica  
 Señal del Reg. a este vecindario recomendandole el  
 orden y tranquilidad y obediencia a las  
 disposiciones de la Asamblea Soberana, le-  
 guadas en todas sus disposiciones, que no  
 duda seran la felicidad del pais, termin  
 no lo es con un viva a la Republica  
 guardó el Sr. presidente y fue contestado  
 por los concurrentes, a lo cual se firmo  
 la presente acta de que es el fin. Leticia.

J. M. de  
 M. de

Señal del Reg.  
 Fran. Rey

Señal del Reg.  
 Mig. Rodriguez

Guillermo Portales

Jos. Herrera  
 (No.)

Acuerdo en la Alcalaya a dos de Mayo de mil e

Alcaldes. A las once y tres segundos los H. del  
 Ayuntamiento en la casa comunal bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillen  
 de Juan Rodriguez, abierta la sesion ordinaria  
 de Miguel Rodriguez y leida el acta de la anterior fue apro-  
 bado, segundamente se dio cuenta de la  
 orden y circulando inerte en los boletines  
 oficiales y se acordó su cumplimiento.

D. Guillermo Portales

Regidor

D. Juan Rodriguez

D. Miguel Rodriguez

D. Manuel Sillio

D. Fran. Rey

Se acordó tambien proceder al repar

to del trigo existente en el puerco de  
Lima y del Byffoils, para que los labradores necesitados  
Rodríguez atendidos a los gastos de saca o acarreo de sus  
sementeras, y no habiendo otro asunto de  
otra parte  
Dellio que tratada se levante la sesión, firman  
dore la presente acta de que certifico.

Prodriguez  
Guillermo Portales  
Jere Herrera  
nos.

Don Juan Malaga a trece de Abril de mil ochocientos setenta y tres, Reunidos en el Hon. Ordinario en sus Casas Constitucionales los Señores que al margen firman, bajo la presidencia de Señor Alcalde Don Guillermo Portales, abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente por mí el Secretario se leyó la Circular inserta en el boletín oficial de la provincia del voto del actual con el decreto del Ministerio de la Gobernación del tres del mismo por el cual se ordena la rectificación de las listas electorales para las próximas elecciones de Diputados a Cortes. incluyéndose en ellas todos los electores que el día diez del próximo mes de Mayo tengan cumplido veinte y un año de edad según dispone la ley del once de Mayo anterior, y que dichas listas se espongan al público el catorce del corriente mes admitiendo reclamaciones hasta el veinte y dos del mismo, expresándose las dudas y para



Nº 0111856

Señal + del Regt

Juan Rey

Señal + del Regt  
Juan Dello

Rodríguez

Señal + del Regt  
Juan Rodríguez

Conces que la ley electoral previene hasta la entrega de las cédulas talonarias en su domicilio a cada elector en los pliegos que dicha circular previene. El Ayuntamiento en su virtud acordó prestar el debido cumplimiento a esta soberana disposición y dar cuenta en tiempo oportuno al Señor Gobernador de quedar cumplidas estas prescripciones. Lo ha acordado el Sr. ayuntamiento de que tratarse se dio por terminado el auto levantándose la sesión y de ello certifica

Vto. pmo  
Guillermo Portales

Juan Herrero

Acuerdo

En la Haya a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen en su ordenario en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Guillermo Portales abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación del decreto de la presidencia del Poder Ejecutivo de la Republica fecha nueve del actual inserto en el boletín oficial de la provincia del Catorce del mismo por el cual se ordena la suspensión de la renovación por mitad de los Ayuntamientos que

Señal <sup>+</sup> del Reg<sup>to</sup> por los artículos cuarenta y uno, y cuarenta y dos de  
Fran<sup>co</sup> Reg<sup>to</sup> la ley municipal vigente y había de verificarse  
en la primera quincena del próximo mes de  
Mayo, por la razón de que en la misma época  
han de tener lugar las elecciones de diputados pa-  
ra las Cortes Constituyentes, y hasta que estas a-  
cuerden lo conveniente sobre la dicha renovación  
de Ayuntamiento. El Municipio en su virtud a-  
cordó prestarse en cumplimiento, estando a la ob-  
servancia de lo que para este servicio ordena  
por el gobierno de la República, y no habiendo  
otro asunto de que tratar celebró la sesión de  
que es el Secretario Certificado.

Yo el Sr. D. Juan  
de Alcalde pto  
Guillermo Cortés  
Avenida  
D. Luis Alcalá a ocho de Mayo de mil  
ochocientos setenta y tres reunidos en la  
Casa Comunal del Sr. D. del Ayuntamiento  
que firmaron al margen en sesión extraor-  
dinaria previa citación anterior con  
objeto determinado, abierta la sesión y lei-  
da el acta de la anterior quisió aprobada  
seguidamente por el Sr. Presidente se  
manifestó que en virtud del dispuesto  
en la ley electoral, debiendo dar princi-  
pio las elecciones para diputados a corte  
el día diez del actual, corresponde en  
este día el nombramiento de presidente  
para la mesa interior y designado  
como local el local del Colegio, fija

José Herrera  
Pro.



61  
el anuncio al publico convocando a los electores para el dia diez once doce y trece del corriente mes. Ubyuntamientos

Juan Rodriguez

en su virtud acordó designar presidente

al Sr. Alcaide D. Guillermo Portales para

Señal de + del Reg.

las elecciones que deban tener lugar en

Fran. Rey

las casas comunitarias. Asi quedó acordado

Señal de + del Reg.

ya habiendo de tratarse de otros asuntos

M. Peltido

se dio esta por terminada

quada firmandola presente acta de

Señal de + del Reg.

yo el infrascripto Certifico.

Alig. Rodriguez

Señal de + del Reg.

Alcaide D.

José Herrera

Guillermo Portales

Acuerdo en la Estancia a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Srs. del Ayuntamiento anotados, al margen en su sala ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Guillermo Portales, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente que debia formarse sin perdida de tiempo el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el periodo economico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro cumpliendo

para ello como prevenido en el artículo  
cuinto veinte y seis de la ley municipal vi-  
gente. El Ayuntamiento en su virtud avor-  
do nombrar para la formación del proyec-  
to del presupuesto de que se trata una Comi-  
sion compuesta de los Concejales Don Francisco  
Morceno y Don Juan Rodriguez, los cuales da-  
ran cuenta en la sesion ordinaria de me-  
diados de subtrabajo y del presupuesto se  
seguirá tratando en las sesiones siguientes, has-  
ta quedarlo terminado por todo el transi-  
te de la ley. Tambien se dio cuenta del  
departamento queado alr pueblo por la Honra  
Diputacion provincial para enjugar el  
deficit del presupuesto de la provincia for-  
mado para el expresado año económico veni-  
dendo en el que resulta este pueblo con la  
cuota anual de ochocientas ochenta y tres pe-  
setas y veinte y ocho centimos, de cuyo reparto  
inserto en el boletín oficial de 20 de del actual,  
quedo enterado el Ayuntamiento y acordó hacer sa-  
ber a la Comision nombrada que lo tubo a su  
punto para incluirlo en el gasto del presu-  
puesto cuya formacion se le encargó. Acto se-  
guido se hizo presente por el Sr. Presidente  
que debia formarse el expediente de subasta  
de la venta general de propius que debiera re-  
matarse en el proximo mes de junio y el



Francisco Moreno

Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde de Henares se debe disponer la formación inmediata de dicho expediente y publicándose el tenor como esta prevenido, llevándolo a efecto dentro del término inmediato mes pudiendo dicho Sr. presidente obrar en esta forma mes beneficiosa al ayuntamiento municipal. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, por lo que mandó la presente de que certifico.

Yo Sr. Dn

Alcalde pte

José Herrera  
Sno.

Guillermo Portales

Acuerdo de la Villa de Alcala de Henares, a diez de Julio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los S. ayuntados almagu en sus Casas Comunitarias en sesión extraordinaria previa citación con objeto determinado, abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Portales se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se ordenó la lectura que por mi el Secretario se verificó de la ley sancionada por la



7681  
Corte Constituyente en veinte y cuatro de Junio  
último y decretos del Sr. D. Ministro de la  
Gobernación del veinte y seis del mismo en  
seto en el boletín oficial de la provincia  
del treinta por los que se ordena la renova-  
ción total del Ayuntamiento cuya elección de-  
berá tener lugar en los días doce, trece, cator-  
ce, y quince del corriente suces y con arreglo a  
la ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos  
setenta, pero gozando del derecho electoral  
todo los españoles mayores de veinte y un años  
de edad, el Ayuntamiento de conformidad con lo  
prevenido en el art. cincuenta y uno de la ley  
electoral designa para presidente de la mesa  
interina al que lo es de Ayuntamiento Sr. D. Manuel  
de D. Guillermo Portales y acuerda se haga  
público por medio de edicto fijado en las partes  
exteriores del local donde se celebre la elección  
y terminado el acto se levante la sesión  
firmándose el acta de que certifico

Yo Sr. D.  
Alcalde D.  
Guillermo Portales

El Secretario  
José Barrera

Acuerdo  
En la Haya a veinte y tres de agosto de mil  
ochocientos setenta y tres reunidos en la sala  
comunal de los S. del Ayuntamiento en sesión extraor-  
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Guillermo Portales y previa citación legal, abierta  
la sesión y leída el acta de la anterior fue ajus-  
tado, seguidamente estando presente un número



Suficiente de individuos asociados al Ayuntamiento  
 se presentaron las cuentas del periodo comunica-  
 do de un ochocientos setenta y cinco a setenta y  
 dos que a la Corporación previa censura del Ju-  
 rido se ha presentado y el Ayuntamiento acordó fijar  
 las definitivamente en la forma que están se-  
 ñaladas de conformidad con el art. veinte y cinco  
 de la ley municipal y con el dictamen de  
 Regido Jurido para la cual se han documentado jus-  
 tificativo para su examen a la asamblea  
 de vocales asociados a la Junta municipal y  
 habiéndose autorizado se suspendió la sesión  
 para esperar la resolución de la asamblea de  
 asociados. Pasada una hora volvió a reunirse

Francisco Morano

continuando la sesión el Ayuntamiento con asistencia de la  
 asamblea bajo la presidencia de don Pedro y

Sr. del Reg.º  
 Miguel Rodríguez

asistencia del secretario y habiéndose devuelto  
 las cuentas con el dictamen de la asamblea mu-

Sr. del Reg.º  
 Juan de Rey

nicipal por todos los concurrentes en la cual no  
 aparece reparo alguno, el Ayuntamiento sin  
 perjuicio de lo que resulte de la publicación por  
 término de quince días que en las dadas cuentas

Sr. del Reg.º  
 Manuel Bellido

aprobadas y que fecho a tiempo de publicar  
 en su caso archivará por diligencia en que lo contrario  
 no habiéndose presentado que en ningún  
 caso se presentará, al municipio para  
 los efectos subsiguientes, todo de acuerdo con el voto  
 de la mayoría de la asamblea según consta del dictamen  
 de la cuenta. Seguidamente se levantó la sesión

y de lo certifica  
 Guillermo Fortales

José Herrera

*Avenida* Causa Mataya à veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunida con el del Ayuntamiento que almanaque firmaron en sesión extraordinaria previa citación de día anterior con objeto determinado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe José Portales, acordada y aprobada el acta

*Formación de* anterior se procedió en esta forma de acuerdo con la Señal del Rey. Juan de las cuentas, del punto de la cuenta de mil ochocientos setenta y tres anulados setenta y dos formada por el Alcalde de dicho año y practicadas aceto municipio; en su virtud se proce-

*del Reg. de* para la Corporación a su expense y en conformidad de la conformidad en los siguientes de manera en la salida de paños y del arca y pista la salida de deudas justificadas las salidas y entradas con los libros de cuentas y cartas de salida, dando lugar para que preste su aprobación y que se una a dichas cuentas un certificado de este acuerdo y que se archiven sin perjuicio de lo que resulte de la publicación. Si lo acordado son firmados de que certifico?

*Pro. P. de*  
Guillermo Portales

José Herrero



Acta de Instalacion de la Villa de Malaga del nuevo Ayuntamiento

1.º Parte, a veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y tres siendo la hora de la tarde de la mañana se constituyó en la sala capitular de su Casa Comunal el Ayuntamiento que es el siguiente de los S.º D. Guillermo Portales Alcalde presidente, D. Juan C. Moreno Regidor Sindico y los concejales regidores D. Juan Rodriguez D. Miguel Rodriguez D. Juan C. Rey D. Manuel Bellido y D. Juan Dominguez (este ausente por hallarse enfermo) los cuales fueron recibiendo solemnemente al que usó a representar al ayuntamiento por el pueblo en sufragio universal por las decisiones que tuvieron lugar en el día doce y quince del mes de julio proximo pasado, en virtud de lo que venia dispuesto por la ley de veinte y cuatro de junio y ha de componer el Ayuntamiento en el presente actual a saber: D. Juan de Dios Cabrera D. Pablo Garcia D. Luis Bellido D. Rafael Berrocal D. Domingo Hernandez D. José Moreno y don Antonio Arribas. Reunida ya toda, dispuso el Sr. Alcalde que por el infrascripto Secretario se lea lectura de los artículos veinte y cuatro (digo) en adelante.

y siete y cuarenta y ocho de la ley municipal de  
 esta villa de Segovia de mil ochocientos setenta y  
 art. tenor de la ley del veinte y cuatro de junio  
 citada y así se verificó. En su cumplimiento se procedió  
 a dar cuenta al concejal mas caracterizado de los  
 entrantes por el mayor numero de votos a la mayor  
 edad en otro caso segun el resultado de la eleccion refe-  
 rida y siendo el mayor de edad de los que hubieron  
 igual numero de votos D. Juan de Dios Calatrava  
 el Sr. Presidente le invito a que tomase interinamente  
 de la presidencia, y ocupada que fue se declaró  
 por separado el nuevo Ayuntamiento, retirándose  
 los Señores que cesaron en sus cargos de quien se fe-  
 rian este acta, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

J. P.

El Alcalde que es  
 Guillermo Fontels

El Presidente interino.

Corcejaile saliente

Juan de Dios Calatrava

Francisco Moreno

Antonio Arriaga  
 Domingo Fernandez

Juan Rodriguez

Señal de Cruz del Regt

Juan Rey

otra Cruz del Regt

Manuel Bellido

Pablo Garcia

Rafael Borrada

Luis Bellido

otra Cruz del Regt

Miguel Rodriguez

Señal de Cruz del concejal

José Moreno

José Herrero

Continuación del  
 acta, parte 2ª

Seguientemente constituido el Ayuntamiento



10  
numento bajo la presidencia accidental de Don Juan  
de Dios Calatrava se procedió al nombramiento  
de Alcalde presidente en votación secreta por  
medio de papetetas que el interior fue recibiendo  
de mano de los A. Concejales sin doblarlas ni leer-  
las y depositandolas una a una en la urna que  
estaba preparada al efecto en cumplimiento exac-  
to de lo prevenido en los artículos cuarenta y ocho  
y cuarenta y nueve de la ley municipal. Hecha  
la votación fue sacando el Sr. Presidente de la urna  
las mencionadas papetetas una por una leyendo en  
alta voz el contenido, que dio el resultado siguiente:  
En la papeteta primera. Voto de siete señores Don  
Antonio Arriba Alcalde y en la septima señores Don  
Damaso Hernandez Alcalde. Y presentando este  
último sus votos en favor de D. Antonio Arri-  
ba proclamado Alcalde Don Damaso Hernandez fue  
agraciado por mayoría absoluta de votos y pasó a  
ocupar la presidencia, recibiendo el baston de  
mando como insignia de su cargo.

En acto continuo se procedió en igual forma al  
nombramiento de Jueces y resultó electo por una-  
nidad Don Damaso Hernandez y suplente Don  
Luis Bellido; y debiendo determinarse el orden nu-  
merico de los Regidores para que cada cual ocupe  
su respectivo lugar y queda en sustituyendo o suplien-  
do al que le precede ya en la presidencia ya en el desem-  
peño de la Alcaldia; verificandolo conforme al Pl.  
orden del veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta

gros por el orden de votos que cada cual obtuvo  
en la eleccion y dio este resultado: primeramente el  
Juicio, el cual ~~en~~ en su caso ocupa el lugar siguiente  
te al del Alcalde, no debe substituirse en sus funcio-  
nes en ningún caso, por que no debe separarse del  
del cargo de Senor, alicor y procurador del vecinda-  
rio, seguida la eleccion quedó determinado el orden  
numerico en esta forma primero D. Pablo Garcia, se-  
gundo D. Luis Bellido, tercero D. Rafael Barrera  
cuarto D. Juan de Dios Calatrava y quinto D. Josef  
Moreno. Seguidamente y en cumplimiento del art.  
cuarenta y dos de la ley municipal vigenta hecha  
las elecciones y dada provision por el Alcalde del  
cargo de Juicio y suplente al Concejal electo  
el Ayuntamiento señalo para las sesiones ordi-  
narias los Domingos a las diez de la mañana y  
si algun Domingo del año no pudiese reunirse el  
Ayuntamiento por alguna causa pida, se hará  
estar por diligencia en el libro de acuerdos Capitales.  
Las sesiones extraordinarias se verificaran  
siempre que el Alcalde lo considerare necesario conve-  
nido al Ayuntamiento en la forma prevenida por la ley.  
En tal estado se dio por terminado el acto de la  
reunion definitivamente constituido el Ayuntamiento,  
 acordando que se dé parte circunstanciada de lo sus-  
tante por el correo de este día a la Comision provincial y  
 al Gobernador civil de la provincia, firmando los Senores  
Concejales de que certifica.

El Alcalde pte. Bernardo Fernandez  
Trispa Bellido y Garcia Juan de Dios Calatrava  
Josef Moreno Jose Herrera



Severo  
 Cula Mataya a veinte y cinco de Agosto de  
 mil ochocientos setenta y tres, segunda vez  
 Ayuntamiento en las Comisiones anteriores  
 Extraordinaria previa la sesión del día anterior  
 abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Orriola leída el acta de la preceden-  
 te quedó aprobada y seguidamente en cumplimiento  
 de lo prevenido en el artículo veintena y cinco de la  
 ley municipal vigente se procedió a fijar por debajo  
 tanto el número de comisiones permanentes en  
 que ha de dividirse, confiando a cada una de ellas  
 regir el general del ramo ó mal ramo de lo que la ley  
 pone a su cargo y determinar el número de individuos  
 que cada uno ha de componer y se acordó dividir el  
 personal de regidores en tres comisiones; la primera  
 para la inspección y mejor medida y calidad de todo lo que  
 de subvención pública, vereda y demás especies de tributo  
 veer y andar compuesta de los Regidores don D. Juan  
 de Hermandez y don Juan de Dios Calatrava. La segunda  
 para la policía urbana, calzadas y Camerías y fuen-  
 tes públicas para la conservación y limpieza de ellas  
 para el mejor servicio del público y para la utilidad de



88701  
Secundario, Compuesta de los Regidores Don Luis Beltrán  
y Don José Moreno y tercera para la policía pública  
Conservación y mejoras de los Caminos vecinales y  
y formación del proyecto de presupuesto municipal  
presente al Concejal Don Pablo García y don  
Nasael Bernal, cuidando todo en general  
de todo el asunto del cargo que se le confiere de  
tomar todas las medidas favorables a la higiene  
pública quedando autorizada para hacer que se  
determinaciones benéficas al objeto de su comisión  
sean cumplidas por las personas a quien principalmente  
se dirijan, dando parte al Sr. Alcalde en caso con-  
trario para que se proceda al que haya lugar.

García

Fernández

Bellido

del Rey

Moreno

del Reg.

Calatrava

Queda como habiéndole participado al Sr. Alcalde  
precedente que Laureano Rey guarda de la dehesa de  
propio había dejado en cargo el día anterior, y que se  
hacia indispensable nombrar un guarda, el Sr.  
Alcalde declaró destituido al Laureano Rey y como  
Bellido por coniguiente la plaza de guarda del monte  
del Rey propio para el desempeño de este destino al que  
antes de ahora lo ha desempeñado Juan Fernández  
Chaves, al cual habiéndole citado compareció ante  
la Corporación y enterado de del cargo y obligaciones que  
se le debe desempeñar, aceptó el destino que se le ofrece por  
el cual tiene el sueldo de una peseta diaria y queda nom-  
brado guarda de monte y como tal dependiente del ayun-  
tamiento con cuya sustitución dio principio al desem-  
peño de su destino. Fue habiendo otro asunto de que  
tratar, se levantó la sesión firmando de



presente acta de lo qual certifico <sup>Don</sup> Manuel de Sotomayor y  
formado en el ayuntamiento municipal de <sup>Don</sup> Pedro  
Antonio Arriba

Jose Herrera

Avenida Gula Mataya a siete de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y tres reunida los S. de ley  
Utranto que a la margen firmaron D. Domingo Her  
nandez D. Pablo Garcia D. Rafael Bermejo y  
Jose Moncus bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Arriba, abierta la causa y leida  
el acta de la anterior quedo aprobada. Segui  
damente se trato de lo aprovechamiento de  
mitate de yerba y bellotas para la vicinia  
de su importe en el presupuesto y el bynveniente  
acordi nombrar pente para que reconocen  
y toquen lo aprovechamiento de bellotas y yer  
bas y avenda en su caso si cita han de ser me  
dias o enteras y se acordó nombrar a Pablo Ce  
ltrava y Claro Garcia quienes se han de saber su  
nombramiento en el expediente de subasta que de  
se luego se debe formar. Seguidamente se dio cuenta  
de una instancia de Ygnacio Ascanio y Garcia Ma  
no de la Monera por lo que solicita un certificado  
de posesion de Don Juan de Sotomayor que D. Manuel  
de Sotomayor en un relicto de cuarenta y tres a  
Lorenzo Portales y Teodoro Gouzales que se hallan con  
previdas en la dehera amarrada en el Catastro  
de riqueria de esta villa a nombre de dicho Don  
Manuel de Sotomayor por lo que tiene pagando su

Contribuciones al Estado, y el Ayuntamiento acordó expedirle la certificación que solicita, se dio cuenta del repartimiento hecho por el Sr. Intendente de la Real Audiencia de los suenos, que debían ingresar en la caja de los adicriptos a la reserva y de la circular suelta al pie de dicho repartimiento en el Boletín oficial del Sr. del actual y el Ayuntamiento acordó haber consultado al Sr. Gobernador Civil de la provincia si debía hacer mandado, o de luego todos los suenos declarados útiles, según la reclamación del Jefe de la reserva de treinta y dos de agosto último, o recibir solo los suenos que le corresponden por el repartimiento a este pueblo, cuando fueran a pedirlor. De que se acordó por el Ayuntamiento nombrar quando a de la Real Audiencia de proveyo y principal de la Real Audiencia al interino Sr. D. Juan de Serrano

Juan de Serrano

García

Bischoff

Real del Reg. de la Real Audiencia de Sevilla

de ocupen cuando dicho pueblo por división hecha al anterior Sr. Laureano Rey. Seguidamente se acordó la formación de expediente ejecutivo contra los suenos minorados al fondo del Estado sinicito del punto y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmandose con presente acta de que yo el Sr. Intendente certifico

yo el Sr. Intendente  
 D. Manuel  
 Antonio Tribas

Juan Serrano  
 Int. Pro.

Avenida de la villa de Alarcón a catorce de

Nº 0109572



Setiembre de mil ochocientos setenta y tres  
 Remisor los Señores deleyuntamientos que se  
 ungan firmaron en sesión ordinaria bajo la pre-  
 sencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arribas  
 abierta la sesión en sus salas capitulares y  
 leído el acta de la anterior quedó aprobado segun-  
 damente se dio cuenta del resultado del re-  
 conocimiento hecho por los peritos en el arbitra-  
 do de la Chera. Royal de procejo y segun han  
 manifestado es sumamente ocioso el fruto de  
 bellotas por continuar la plaga de la oruga  
 que han desaparecido el fruto. Deleyuntamiento  
 en su virtud acordó hacer el aprovechamien-  
 to de yerbas auteras de encierro y que se for-  
 me los expedientes de ambos aprovechamientos  
 ofreciendole al de yerbas por su tarificación a los  
 ganaderos del pueblo y caso de no apetecer-  
 las se publique la subasta. Se dio cuenta de  
 los boletines extraordinarios del oido y los del me-  
 se del actual y anteaños de la circular del Sr.  
 Gobernador Civil de la provincia inserta en el  
 ultimo de dichos boletines por la que se reclama  
 la presentación en la Capital en los dias que



para cada partido judicial se señale en  
 república civil de los suros declarados, espe-  
 tor de la reserva del Excmo. conde de  
 por un comisionado nombrado por cada munici-  
 cipio, el Ayuntamiento en la virtud acordó  
 nombrar comisionado para estos servicios a  
 D. Antonio Banguero y Campor el cual ha  
 brendole hecho comparecer acepto al Con-  
 Leuda del 9º y se ordeno citar a los dos suros declarados  
 Noche de exento para que el día diez y ocho del cor-  
 riente se pongan en marcha; y no habiendo o-  
 tra del to. to asunto de que tratar se levanti lo de uno  
 Calatrava firmándose la presente acta de que certifico.

Antonio Tribo  
 Notario pto  
 José Herrera

Auerdo de la Alayá a veinte y ocho de Setiem-  
 bre de mil ochocientos setenta y tres reunidos  
 los S. del Ayuntamiento en sesión ordinaria en las  
 Casas Comitoriales bajo la presidencia del  
 primer Regidor D. Pablo Garcia y por expre-  
 dad del Sr. Alcalde, abierta la sesión y leida  
 el acta de la anterior quedó aprobado de  
 guerdamente se dio cuenta a la Corporación  
 del citado que ocupa el expediente de apro-  
 vechamiento de yerba de la Dehesa Royal  
 en el cual aparece el ofrecimiento hecho a  
 los ganaderos del pueblo sin efectos, por no les  
 verla apetecido por la taracion por comude



de las excusas segun manifestaron. A los  
 tanto considerando quita la taracion del  
 referido provechamiento, acordó. se remate  
 en publico subasta y señaló para dicho  
 acto el dia ocho de Septiembre mes de Sete-  
 bre a las once de la mañana, con arreglo  
 y al pliego de condiciones, y que se remitan

Señal del  
 Regidor  
 Moreno  
 [Signature]

la denuncia a los pueblos inmediatos, a la Capital  
 de este partido y la de provincia para la  
 insercion en el boletin oficial y que en dicho dia

Señal del  
 Regidor  
 [Signature]

se saque tambien a subasta el fruto de be-  
 rros de la finca. A lo acordaron dicho S. disponiendo se

Señal del  
 Regidor  
 [Signature]

coloque en el expediente un extracto de este  
 acuerdo y se levante la sesion, firmando di-  
 cho S. con esta cita y de ello certifico.

Yo el Sr. Regidor  
 Pablo Garcia

Jose Barrera  
 [Signature]

Acuerdo

En la Alcaldia a nueve de Octubre de  
 mil ochocientos setenta y tres reunido los S.  
 del Ayuntamiento que al margen firman  
 las Causas conitoniales en sesion extradi-  
 naria previa citacion anterior con objeto  
 determinado y abierta la sesion y leida el acta  
 de la anterior que aprobada seguidamente  
 por el Sr. Presidente se manifesto el resul-  
 tad de la subasta de las yerbas de invierno  
 que fueron adjudicadas por subasta a don  
 Marcelino Canillas y Nuevo y don de Villalba por

no haberse hecho mejoras por ninguno de los ci-  
tados que concurrieron al acto, lo tambien  
manifestó el Sr. Presidente que el fruto de  
bóllota tirado en ciento cincuenta peretas  
no ha habido portor que cubriera la tasa-  
cion y que por Gregorio Garcia de Mte de  
Cuidad se habia ofrecido la cantidad de cien-  
to veinte y cinco peretas, cuya proposicion

se coniguo en el expediente para someter  
Hernandez a la deliberacion del Municipio. La C. G. P.

Berrueta meun acordó aprobar el expediente de se-  
Bellido esta de las yerbas de incienso y respecto al

de bóllota, que se anunciaba ven. ate para  
el proximo Domingo y si no hubiere cui-

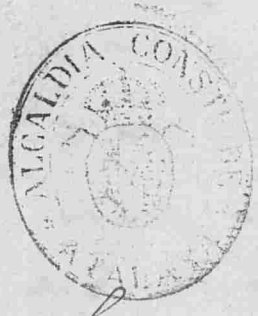
sonal el favor que siere mejoras que se le adjudi-  
Pineda ca-  
tativa que al referido portor a quien se le pasare

A B. Avila de esta determinacion. Seguidamente se  
dio lectura de los boletines oficiales y se levó un  
Acto de fe de la sesion firmandose este acta reg. certif. (u)

Pto. p. no  
Pablo Garcia  
J. M. Carrion  
Pto.

Amend. Solo Mataya adier y nueve de Octubre  
de mil ochocientos setenta y tres reunido el  
Ayuntamiento popular de la ciudad en sus salas  
comitoriales bajo la presidencia del Sr. Al-  
guacil primero D. Pablo Garcia y con asistencia  
de los Sr. asociados que componen la Municipalidad  
D. Ramon Martinez por Abogado, Sr. D. Berrueta

Nº 0109624



Segundo Garcia Jeronimo Ramon Pablo Ca  
 Calatrava, Manuel Bellido Manuel Moreno  
 Gregorio Garcia Antonio Calatrava Pablo  
 Cortes, Mateo Pera Jeronimo Rodriguez y Blas  
 Garcia y abies la la union y luda el acta de la  
 anterior fue aprobada, segundamente se pre  
 sento el proyecto del presupuesto municipal  
 formado por la comision nombrada por el ayun  
 tamiento en el que aparece el dictamen del Re  
 gidor Sindico que no encuentra se por algunos en

Hernandez  
 Bellido

que se apruebe y habiendo estado de manifiesto  
 en la secretaria del Ayuntamiento por termi  
 no de quince dias sin que se haya presentado  
 reclamacion alguna, el Ayuntamiento acordó

Senat y del Reg.  
 Calatrava

aprobalo en todas sus partes y segundamente  
 solo para ala junta de asociados, cuyos vocales  
 en el acto se ~~expusieron~~ y no encontandolos  
 facil de mayor economia en las partidas de gas  
 tos ni susceptible de mas valor en los siguientes

Asociados  
 Moreno  
 Amador

por no permitido las circunstancias de la  
 calidad, acordó la expresada junta que se cubra  
 el deficit por medio del reparto general entre  
 forasteros y vecinos sobre la utilidad de la



Martinez amillaramientos y en la forma prevenida  
por la ley municipal y puesto que otra clase  
de arbitrios en este pueblo es menester para la  
Garcia recaudar ni de una manera desta y jurisdiccion  
su importancia muy reporto puede ser autorizada

P. Calatrava dado por el Ayuntamiento y la Junta de asociados  
y en esta forma quedo aprobado el presupuesto  
definitivamente por el Ayuntamiento  
P. Cortes

Se dio cuenta del decreto del Ministerio de la  
Bensidad Gobernacion del treinta de Setiembre ultimo  
inserta en el boletin oficial de la provincia

B. Garcia del oficio del actual por lo que se ordena la  
formacion de la lista de los individuos que deben  
ser nombrados para la Junta de Beneficencia  
y seguidamente se nombraron al Sr. Pablo

Calatrava Nica Berrocal Manuel Soriano  
vocal del y D. Pablo Cortes y Jose Arriba  
que se cuenta la lista al Sr.

Gobernador de la provincia para el  
nombramiento. No habiendo otros asuntos de  
segundo Garcia  
que tratar se levantó la sesion firmandose

la presente acta de que certifico  
D. Pablo Cortes  
Jose Arriba - Vocal  
Alfaro - vocal

Pablo Garcia Nica del asociado  
Alfaro para Nica del asociado  
Martinez  
Jose Herrera  
Prio

Acuervo Nica Malaya a veinte y tres de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y tres reunido  
el Ayuntamiento popular del mismo en  
su ordinaria bajo la presidencia del Sr.



Regido por el Sr. D. Pablo Garcia por su por-  
 titud ad del Sr. Alcalde y con asistencia de la  
 mayoria de los vocales de la asamblea cuyo  
 señores firmas al margen, abientalesesion y  
 leida el acta de la anterior fue aprobada. Se  
 guidamente se dio cuenta del reparto general  
 del deficit del presupuesto del corriente año el  
 cual no ha podido pasarse del limite del tres por  
 ciento de la riqueza imponible y por consiguiente  
 ha quedado por cubrir la cantidad de tresien-  
 tas cincuenta y siete pesetas y setenta y cinco céni-  
 timos. El Ayuntamiento en su virtud acordó  
 probar el repartimiento en la forma legal en que  
 ha sido confeccionado y propuso como unico medio  
 de cubrir el deficit, acordar proporcionalmente  
 los articulos de comercio y gander. puesta a di-  
 vision la proporción, de modo el impuesto  
 sobre los efectos siguientes por cada arroba que  
 se degulle dentro del termino municipal, de pe-  
 setas y cincuenta centavos: por cada arroba de vino  
 de parente de los Coruheros, veinte y cinco centavos de peseta,  
 Portales y portada de carne, Cabra macho u ovejá que  
 se mate para el consumo publico, veinte  
 y cinco centavos de peseta. que este impuesto  
 se devengara desde esta fecha incluyendo para  
 el pago la matanza hecha reciente y ter-  
 minada a la conclusion del ejercicio de este  
 impuesto del corriente año, y que el Ayuntamiento  
 asenda y establezca dentro de sus facultades  
 por medio de recaudacion, en la forma que

Asociado,

Martinez

Cortez

Narvaes

Novas

Calatrava

B

Yaruy

Parente de los Coruheros,

Portales

Calatrava

Yaruy

Parente de los Coruheros,

Portales

riata. Si acordado por el Ayuntamiento y  
 asociados queda establecido el impuesto por  
 el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la  
 ley municipal vigente, cause ejecución  
 y se lleve desde luego a efecto, y de donde  
 terminando el acto se levante la sesión por  
 mandare la presente acta según certifico.

Pablo García Jimeno Ferrnandez  
 Rafael Berrocal y Luis Bellido  
 Jefe de del registro Jefe de del registro  
 Juan de Dios Calahorra José Moreno  
 José Moreno  
 mo.

En la Mataya a treinta de Noviembre de mil  
 ochocientos setenta y tres, reunidos en sesión ordinaria  
 en las salas Consistoriales los M. del Ayuntamiento que  
 al margen firmamos bajo la presidencia del segundo  
 regidor D. Luis Bellido por ausencia del primero  
 y enfermedad del Sr. Alcalde abierta la sesión  
 y leído el acta de la anterior fué aprobada. Segue  
 docamente se dió cuenta de las circulares insertas en los  
 boletines oficiales de la provincia de los días veinte y  
 cuatro veinte y cinco y veinte y seis del corriente  
 mes y se acordó en su acto cumplimiento. Acto  
 continuo y de conformidad con lo acordado por el  
 Ayuntamiento y asamblea en la sesión anterior  
 se acordó establecer las bases de recaudación de los



Impuestos de consumos en la forma siguiente.  
 Se ha acordado en comision obrará un registro  
 en el cual se inscribirán los dueños de los cerdos cebados pa-  
 ra el de quello inclusos los que se hubiesen muerto ya  
 para el consumo del corriente año económico y el im-  
 porte del impuesto se pagará por trimestres en  
 la depositaria de propios sacando para ello la pape-  
 leta de intervención de la Secretaría municipal. Los  
 cerdos que se enagenen para fuera deste termino  
 municipal no debengaran derechos pero se pedi-  
 ra la tasa del registro justificando la venta con el  
 comprador y sacando de otro una papeleta de  
 abono para el descargo del importe con que apa-  
 rezca el dueño en el registro. Lo mismo se hará  
 por los cochinos de vino para descargo del impue-  
 sto sobre las arrobas que por su deliberacion se  
 le carguen en dicho registro. Y en que desfrue  
 el Jefe del Registro los derechos del Ayuntamiento por medio de  
 Jefe de Comercio  
 Ocho y diez  
 Juan de Dios  
 Calatruas  
 mutacion de los efectos mencionados serán estos  
 descomisados procediendose contra los contraventos  
 res con arreglo a lo prevenido en la ley de arbitrios.  
 Que se haga publico lo acordado por medio de  
 bando y pregones para conocimiento de los habi-  
 tantes de esta Villa. Y no habiendo otro asun-  
 to de que tratar en esta sesion se dio por termi-

Nervando  
 &

Nada obsta y relevante la misma firmanada e  
lo presente de que certifique

Wto. Bno

Luis Bellocceff

Jose Herrera  
Fro.

Amador Uña Alalaya auele de diecinueve de abril  
ochocientos setenta y tres reunido con el Sr. del ayuntamiento  
que el ayuntamiento firmara en su nombre  
Quiana en la Casa Comunal bajo la presen-  
cia del Sr. Regidor primero D. Pablo Gar-  
cion y Uña el acta de lo anterior queda apro-  
bada segundamente por el ayuntamiento de la propo-  
sicion hecha por el profesor de la misma y cirugía Don  
Manuel Ramon Dns de Valencia del vecindario  
de que estando igualado con otros vecinos para  
la autencia facultativa deca que el Municipio  
le designe en una lista las familias pobres de so-  
lencia para su autencia gratis y contratar  
se con el ayuntamiento para los asuntos de oficina  
el ayuntamiento aceptando la proposicion acordada  
por como titular para dicho acto al mencionado  
facultativo, pero que resultando no estar en  
el presupuesto de este año el nombrado consignado  
partida ninguna para este gasto y hallarse  
en fondeo del municipio en deplorable estado  
habrá de contratarse el premio de su provision  
con el ayuntamiento facultativo en cantidad me-  
nor de la en que estuvo el profesor D. Jose Per-



haber el año anterior y esto se comunicará  
 al presupuesto del año próximo venidero, para  
 que ya va transcurriendo la mitad del cor-  
 riente, debiéndose al mismo tiempo tener en  
 cuenta tanto por la Corporacion cuanto por el  
 Bellido facultativo, que este pueblo para ver oficio  
 trabajo, medico-legal por causa del corto nu-  
 mero de vecinos y la buena inclinacion que se ha  
 na a todos. Que este acuerdo se pondrá en cono-

Sancti de Negros  
 José Herrera

cimiento de D. Manuel Ramon para que cuando  
 lo tenga por conveniente comparezca a prestar  
 su conformidad y terminar el contrato, se dió mun-  
 ta del abilitamiento de las personas de que debe ser  
 ponerse la milicia forjana en esta Villa y  
 el Ayuntamiento acordó constituirse en juicio  
 de execucion hasta el día diez del corriente en que  
 quedará terminado, y no habiendo otro asunto que  
 tratar se levantó la sesion firmandose la pre-  
 sente acta de que yo el infrascrito certifico

Hecho en  
 el Reg. y P. de  
 Pablo Garcia

José Herrera  
 Su

Acuerdo En la Villa de Mataya a diez y ocho  
 de mes de abril ochocientos setenta y cuatro, pre-  
 sidente don M. del Ayuntamiento fiscal don Almagro  
 en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Antonio Arribas, abierta la  
 sesion y leida el acta de la anterior fue apro-  
 bada seguidamente se dió cuenta de la ar-

se inserta en el boletín oficial de la  
provincia y enterado oficialmente de lo sus-  
crito el día tres del mes actual en el Congreso  
de Diputados de la Nación de cuyo seno salie-  
to un cambio de Gobierno por el cual se espera  
entrar en el anidado estado de orden y paz y  
tranquilidad de que tanto necesitamos y al que  
debemos todos contribuir con un supremo esfuer-  
zo para conseguirlo, la Corporación se congratula  
de haber de júbilo por esta buena disposición  
del nuevo gobierno de la República andi-  
niendo a él en un todo, disponiendo lo A. de la Co-  
poración que se hiciera su contar en el día  
de este día. Seguidamente y por la circular de la  
Adm. Económica de Cochis del corriente por la  
que se dispone se lleve a cabo el reparto del  
impuesto transitorio de puertas, ventanas y  
balcones, el Ayuntamiento acordó que cumplien-  
do con cuanto queda señalado en el artículo par-  
ticular de este acuerdo se proceda sin dilación a  
sus operaciones propias del reparto y para  
ello en primer lugar debe haber el subrambo  
de un número de individuos igual al de conceja-  
les que en clase de peñón o junta de asociados para  
que hagan la división de zonas o el acuerdo en  
que unido al Ayuntamiento se funde pero no hace di-  
stinción alguna del Cabildo para el pago del im-  
puesto, y que acto seguido se pida por cada alon-  
vecino, relación duplicada de la puerta, ventan-  
as y balcones que desata vía pública bajo

N. 0. 212. 497



la responsabilidad que impone la Interven-  
cion de dicho impuesto, que de qual se haga!

Hernandez

la Comprobacion con la amillaramiento y a por  
dices designera y que para ulla, puestas ope-

Garcia

raciones se remana en seccion con H. de la Junta  
y Ayuntamiento en seccion extraordinaria del que

Bellido

del ventidos por se sentir a la D. N. con la  
relacion que se exige por la circular citada

Berrueta

o certificado del acuerdo negativo en su caso.  
Seguidamente se nombraron peritos a los ind. si-

Leizaola, de la H. y J. P. Pablo Calatrava, Antonio Martinez, Pedro  
Jose Moreno

guientes: Jose Arribas, Juan Garcia, Segundo Gar-  
cia y Pablo Cortes, y para suplentes en caso ne-

Calatrava

cesario, Guillermo Portales, Antonio Calatrava  
y D. Berrueta, al cual se le hara saber

el nombramiento, ordenandole proceda a lo se-  
guido a los trabajos. No habiendo otro asunto de que  
tratar se levanta la sesion y se firmo la pre-  
sente por los H. Concejales de que certifico

Ato p. m.  
El Alcalde p. m.  
Antonio Trujillo

Jose Herrero  
p. m.



Acuerdo en la villa de Mataya, a veinte y dos de  
enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reu-  
niendo en la casa comunal el Sr. D. del Rey  
teniente en su nombre y ordinaria, proveído de  
concejal, con anterioridad con objeto determinado, bajo la  
Hernández, presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio An-  
gustín y cantidad de la junta penitencial nombrada  
Berrocal para el reparto del impuesto transitorio de  
puertas, ventanas y balcones, abierta la sesión  
del Sr. D. del Rey y leído el acta de la anterior fue aprobado. Le-  
gionario y quedando se puso a discusión si había de ser  
dividida la población en zonas para verifi-  
car el reparto y por unanimidad se acordó  
de Catalana que a causa de la poca importancia de la  
Asociado, localidad no se consideraría necesario ni aun  
conveniente la división de zonas, que se haga  
Martínez en el acta y que de ella se remi-  
ta copia certificada al Sr. jefe Económico  
Arribas de la provincia para conocimiento de aquella  
oficina, procediéndose a lo que se acordó a la formación  
D. Catalana del reparto con vista de las relaciones tomadas  
Catalana a efectos. A la autoridad se firmó la presente acta  
por los concurrentes y relevantes la sesión y de  
ello como secretario certifico.

Pro pmo  
de Alcalde pto

José Herrera

Antonio Arribas

Juan de Guila Matayo a dia de febrero de mil  
 ochocientos setenta y cuatro, siendo el día  
 trece de este mes en la comitativa de sesión ex  
 traordinaria, previa citación anterior por ce  
 dula con objeto determinado, abierta la sesión  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Antonio Arriba leída el acta de la anterior  
 que fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Presi  
 dente se manifestó a la corporación que por  
 los labradores se le había participado, que  
 varias piasas o atajos pequeños de ganado la  
 nar y algunas cabras entodiadas por un  
 de menor edad transitaban continuamente para  
 salir y entrar diariamente en el pueblo, por los  
 caminos que conduce a la Hoja sembrada y que  
 esto causaba daños en los sembrados con perjuicio  
 notable de los labradores, que esto habían padri  
 do a la autoridad local pto manen las medidas  
 convenientes a evitar este abuso pernicioso.  
 El Ayuntamiento en su virtud oyendo tal razonal  
 expediente por el Sr. Presidente y las expuestas  
 por un número de labradores que alagaron  
 se presentaron al Ayuntamiento en esta sesión pi  
 diendo una medida más separada de los daños  
 causados hasta ahora por las piasas de gana  
 do mencionadas, al menos que evite en lo suc  
 sivo la continuación de estos daños, acordó que



como regladespoliciarural quedasen cerrado  
para el diario tramito de los ganados que pasen  
ten de nancorun de este termino municipal y hasta  
que se reconstruya la muela de Caminos que conduce  
ala hoga sembrada, que son los llamados, Caminos  
de Burquillo, el de la Alconera, el de Tapa  
y el de Medina, quedandole abierto y expedito  
para salir y entrar a pastar diariamente los  
Caminos de Melmies y de Valverde por los ca  
les y sin causar dano alguno, pueden pasar a  
pastar por todo el termino, y que lo que con  
travengan a lo dispuesto en este acuerdo sean  
corregido y castigado con la multa que establece  
la orden del articulo setenta y dos de la ley mu  
nicipal vigente, y que para que cause ejecutoria  
este acuerdo, se remita al Sr. Gobernador civil de  
esta provincia certificado de este acuerdo hauien  
dolo publico segun para conocimiento de los  
habitantes de esta poblacion, si lo acordaron  
dichos Señores y lo firmaron levantandose en  
seguida la sesion de que certifico.

Antonio Tribas

Rafael Borrucal

Luis Bellido

Pablo Garcia

Señal del Regt.

José Moreno

Señal del Regt.

Juan de Dios Calatrava

José Herrero

N.º 0.212.319



Nota En la villa de Alalayá a veinte y  
nueve de Marzo de mil ochocientos se  
tenta y cuatro, siendo el Ayuntamiento de la  
municipalidad con el comitido del en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al  
calde D. Antonio Arriba, abierta la sesión  
y leída el acta de la anterior fué aprobada.  
Seguientemente se manifestó por el Sr. Pre  
sidente que siendo la época de dar prin  
cipio a los trabajos estadísticos de rigor para  
el reparto de la contribución ordinaria  
del Estado para el año económico proxi  
mo venidero y visto que la formación del  
nuevo censo de habitantes en se forma que  
por el Gobierno se había dispuesto se ha  
llaba en suspenso por disposición superior,  
se hacía preciso de todo modo hacer la  
renovación de la mitad de los ind. de que  
se compone la planta pericial en la fo  
rma que previene la circular de la Dirección  
económica de la provincia del veinte y

otro de suero ultimo suscita en el boletín  
 oficial del día de febrero siguiente y el  
 Ayuntamiento acordó formar el oportuno e  
 pediente en el que se hicieron figuras los  
 nombres de los nombrados como lo de los pu  
 puentes para la dicha sustracción y lo su  
 plente que deben reemplazarse a los m  
 que cesan por la muerte. También se di  
 cuenta de una sustracción de Eugenio Terran  
 de Dorado de esta vecindad por la que so  
 lita certificación posesoria de un m  
 te de tierra de tres fanegas abito del Cab  
 de San Lorenzo que adquirió por compra a Fern  
 Lamo de San Diego de Berquillas sin embargo de  
 haber escritura hace sobre treinta años  
 y desde entonces viene pagando sus contrib  
 ciones, el Ayuntamiento acordó expedirle la  
 certificación. Se dio cuenta de otra sustrac  
 ción de Pablo Calatrava de quien se solita  
 cita igual certificación posesoria de una  
 fanega de tierra que posee desde el año de  
 mil ochocientos cincuenta y ocho al sitio de  
 la Podaca adquirida por fallecimiento ob  
 de su madre de un muge Maria Bellido y agudo  
 desde cuyo tiempo viene pagando la contr  
 otros de ella suero, el Ayuntamiento acordó expedirle  
 la certificación que se solita.

P. Garcia

Bellido y  
Fernandez

Berrocal

Señalada reg.  
Juan de San Cala  
trava

otra de ella suero,  
José Moreno

brevedo otro acuerdo de que tratar se levante  
la sesion y se firmo la presente acta por  
el Sr. Senor Concejales de que certifico



Yo pro  
Sr. Alcalde  
Antonio Arriba  
Sr. Herrera

Diligencia En la Alcala dia doce de abril de mil  
ochocientos setenta y cuatro, no habiendo nada  
de que tratar, o levantar acuerdo por el Ayuntamiento,  
se hizo constar por la presente que  
avoto y firmo y como pro. certifico.

Herrera

Acuerdo En la Alcala a veinte y seis de abril  
de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma  
en su Casa Comunal en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Antonio Arriba, y asistencia de Sr. Concejales  
del margen, abierta la sesion y leida  
la acta de la anterior que aprobada se  
quidamente por mi el Secretario obtenido  
venia del Sr. Presidente se leyó la circunscripción  
del gobierno civil de la provincia de  
sete (del siete) del actual inserta en el bo  
letin oficial del catorce del mismo por

la que se dispone que los ayuntamientos de  
men y rentas a aquella oficina la pro-  
puesta de los aprovechamientos forestales  
han de hacerse en los montes publicos en  
el año forestal que empiera en primer de  
tubo del corriente año y terminada en treinta  
de setiembre del siguiente y para ello se señale  
el tiempo de quince dias. El Ayuntamiento  
en su consecuencia acordó hacer en dicho año

Hernandez el aprovechamiento de yerba entera de sus  
Garcia vicinos, y montaneras, y el de apaladar  
con el ganado de labor de los vecinos, cuyo  
aprovechamiento se hace gratuitamente

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

para el uso de ellos para ellos el terreno por

Antonio Arribas José Herrera

Ante mí el Sr. Alcalde de Atlix y su  
de Mayo de mil ochocientos veinte y seis

N.º 212318



lo reunido, Sr. H. del Ayuntamiento en  
 la Casa Comunal en sesión ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Tomás Areba, abierta la sesión y leída el  
 acta de la anterior fue aprobada seguidamente  
 el Sr. Presidente habiéndose leído  
 el boletín oficial de la provincia y leído  
 los de la Junta Diputación provincial que  
 dispone la entrega en caja de los sueldos  
 made a la salidas de los alitados en el  
 corriente año y correspondiendo a este pueblo  
 hacer la entrega el día seis del presente mes  
 de Agosto de 1874, debe nombrarse un Comisionado  
 para conducir de los expedientes que se  
 refieren al efecto se nombra a D. Antonio Barquero  
 y Campor de esta localidad, el cual previo  
 contrato de la cantidad de su honorario  
 por el cargo que se le hizo constar por este  
 Ayuntamiento, y no habiendo otro asunto de que  
 tratar se levantó la sesión y se firmó la



Leíto al dictamen de que yo el Sr. Cortés

Quand...  
Catalogo...  
D. Meade

José Herrera  
Seco

Antonio Arriba

Acta de la sesión extraordinaria  
de la villa de Ataraya  
para adoptar  
medios para hacer efectivo  
el encubrimiento de  
de los ríos con el fin que  
de sal y cereales

En la villa de Ataraya  
a veinte y uno de Julio de mil  
ochocientos setenta y cuatro, en  
virtud de lo dispuesto en la  
sesión extraordinaria

Presidencia  
D. Ant. Arriba Meade  
D. Damián Hernandez  
D. Pablo Garcia  
D. Luis Bellido  
D. Rafael Perroca  
D. Juan de Dios Calatrava  
D. José Moreno

Caral Comunal bajo la  
presidencia del Sr. Meade  
D. Antonio Arriba con au-  
toridad de los mojados en doble número  
cuyo nombre de uno y otro se en-  
presen al margen siendo la hora

José Cortés  
D. Pablo Cortés  
D. Pedro Leco  
D. José Arriba  
D. José Martínez  
D. Pablo Portales  
D. Antonio Martínez  
D. Ramón Maraver  
D. Antonio Calatrava  
D. Guillermo Portales  
D. Guillermo Bellido  
D. Antonio Parente  
D. Juan Moreno  
D. Luis Gallardo  
D. Manuel Bellido

de la doce del día se declaró con-  
tituida en sesión pública extraor-  
dinaria, para que estatuya en  
casos en forma legal y el Sr. Pre-  
sidente manifestó que quedaba con-  
tituida la Junta Municipal de los  
municipios. En acto continuo y a unip-  
tado el Sr. Presidente que no po-  
ya dijere de leer autor a unido

como hebia medido en reuniones anteriores por  
 las muchas dificultades que ofrece la cuestion  
 de consumir objeto de esta region, que habia sus-  
 tituido conputas de la D. M. de provincia  
 y cuya contentacion no las ha desvaucido, se pro-  
 ceda a mudar lo conveniente, y al efecto cito lon-  
 timo y dio cuenta por integra lectura del decreto  
 del veinte y seis de junio ultimo, con su apendice letra  
 C. y de la Instrucion de consumo de la propia  
 llamando expresamente la atencion de los D. Concejales  
 y adjuntos, sobre los artículos diez, once y doce de la  
 Instrucion misma, de que todo se dio por entendido.



Por lo igualmente cuenta del encabezamiento personal  
 señalado por la D. M. de Real C. de Sevilla para el actual año económico  
 inserto en el boletín oficial de la misma número  
 dos, aduciendo en todo concepto, a la suma total de  
 cuatro mil seiscientos veinte y seis reales, y obser-  
 vando que en la partida consignada por raron  
 del presupuesto de cereales, se refiere a la villa el  
 perjuicio de no haber rebajado del número to-  
 tal de sus habitantes por el censo de mil ochocien-  
 tos sesenta las cuatro decimas, parte de parte que  
 el diente considera que no comen pan ni con  
 unen grano, se acuerda por unanimidad, que el Sr.  
 Alcalde Provisional relate al Sr. Jefe Económico  
 lo que se refiere en esta parte, deduciendo cinco

pereta por cada uno de los habitantes que lo  
tituyen las mencionadas cuantas partes de die-  
siete del total de moradores; y que en el caso  
incorporado de que no sea atendida tan pronto  
reclamacion, se debe la correspondiente  
abrida a la direccion general de contribuciones  
de consumo; y que en cuanto a todo lo demas  
cumpla y guarde.

El Sr. Presidente mandando la atencion de  
dos hacia lo que dispone en los articulos diez  
catorce de la Instrucion, y puso a disposicion de  
medios de lubricar el transporte del encabezamiento  
miento de las especies de consumo, y por su  
goria se acordó; no pudiendo obtenerse su  
resultado del comercio con los vecinos de  
se retire la facultad de las exclusiones vent  
al por menor de las especies de tan <sup>don</sup> pagarle  
el recargo municipal del consumo por el  
forma prevenida por Instrucion, y que a efecto  
to por el Ayuntamiento se proceda a la formacion  
cion del Expediente de subasta y pliego de con-  
dicion y tarifa como se ha certificado en  
epoca anterior y se haga la publicacion  
del remate en los pueblos inmediatos que  
tivamente, visto el resultado que ofrece  
el remate, se haga el reparto de la canti-  
dad deficit del remate con la correspon-  
diente de los impuestos transitorios de sal  
y cereal entre los vecinos y en la forma



N. 0.229.519



que por la pinta se acuerda y este mas conforme con la equidad y la justicia. Que para la reclamacion ante expresado, se remita copia de esta acta a la <sup>Comision</sup> ~~Comision~~ Economica de esta provincia. Si acordado se extendi y firmo la presente acta <sup>por los que saben</sup> y se levanto la sesion y dielo certificado en <sup>este</sup> ~~este~~ <sup>trabajo</sup> ~~trabajo~~ <sup>con el cargo</sup> ~~con el cargo~~ <sup>principal del</sup> ~~principal del~~ <sup>movimiento</sup> ~~movimiento~~ <sup>por escrito</sup> ~~por escrito~~ <sup>de la</sup> ~~de la <sup>de</sup> ~~de~~~~

Antonio Amador  
 Damaro Fernandez Pablo Garcia  
 Senar del reg. Luis Bellido  
 Juri Moreno Rafael Barrocal  
 Francisco Moreno  
 Pedro Cortes  
 Pedro Lazo  
 Juan de Dios Calatrava Jose Anriban  
 Pablo Patales Antonio Martinez  
 Antonio Manzanera Juan Mentonze  
 Antonio Calatrava Guillermo Portales

En la Villa de Mayaga a veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro

Reunidos los Señores del Ayuntamiento en sus  
Casas Consistoriales en sesion extraordinaria por  
via citacion legal y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Antonio Cortes, abierta la sesion  
leida el acta de la anterior que fue aprobada. Segun  
damente por el Sr. Presidente se manifesto que  
por este municipio se junta de arrendo, se acordó  
en la sesion ultima del veinte y uno del actual  
como medio de cubrir el importe del suabecamiento  
de consumos con el del impuesto de sal y cereales  
para el presente año economico, hacer uso del remate  
la esclusiva de las especies de consumos con el cargo  
municipal del arrendo por ciento en la forma  
venida por instrucciones y que por este Ayuntamiento  
se procediera a la formacion del expediente de subasta  
estableciendo antes el pliego de condiciones, y tanto  
de precios para la venta de las especies como se ha  
reificado y a su vez, en que regia este impuesto  
y que al efecto se publique el remate por mun  
cios unitarios a los pueblos inmediatos que se crean  
convenienter incluso el de la cabera del partido  
judicial; que por lo avanzado del tiempo y la  
rapidez que exigen las disposiciones superiores en  
las operaciones de este servicio se reduce todo lo pos  
ble los plazos de publicacion. En virtud de lo  
dicho acordó la formacion inmediata del  
expediente y publicacion del remate de que se  
trata para el dia treinta del actual y hora  
de once a doce de la mañana en cuyo acto se



admitiran proposiciones que cubran el fijo y recargos con aceptación de las condiciones del pliego que se formara; y cada uno presentara ninguno se publicara otro remate para los ocho dias, observandose en estas operaciones por analogia con arreglo a lo que en la instrucción previene para los arrendamientos de la Hacienda: Sea por Cabera del expediente sobre el certificado de este acuerdo, diligencia de publicación del remate, pliego de condiciones, con las cuotas de los ramos arrendables y demás preliminares y por

Fernando de  
Bellido de  
Garcia  
Barros de

terminos del acto de la subasta, y terminado el expediente se remitira a la aprobacion si hubiese licitadores y en caso contrario se acordara lo que proceda para este

Alcalde del Reg.  
D. Juan de Dios  
Colatrava

partimiento general. Si lo acordaron y firmaron D. Juan de Dios y D. Juan Colatrava firmandose la presente cota liban

standose en seguida la sesion y de todo ello como Secretario certifico.

Antonio Arribas

José Herrera

Acta de sesion extraordinaria.

En la Plaza de Malaga a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento constituido de los Señores Concejales ante el margen en sesion extraordinaria para lo que han sido convocados legalmente, habiendo la sesion por el Señor Presidente del municipio Don Antonio Arribas por dicho Señor se manifesto que la subasta de los ramos de consumos publicada para este dia no habria tenido efecto por la falta absoluta de licitadores, y que para acordar lo conveniente y atendiendo a lo acordado

del tiempo convocaba a la corporacion <sup>intercomunal</sup>  
 y finalmente, el Ayuntamiento en consecuencia <sup>acuerdo</sup> que en  
 virtud de lo prevenido en el artículo quinto veinte de  
 la Instrucion de veinte y cinco de Junio ultimo y como a  
 lo analogo al caso a que aquel se refiere se celebre otra  
 subasta en el dia cinco del proximo mes de Agosto  
 a la misma hora y en el mismo local que la anterior  
 sirviendo de tipo para las proposiciones admisibles  
 las tres tercias partes de las cuotas con sus correspon-  
 dientes encargos municipales y condicion para los  
 citados de cobrar como derechos las mismas de tres  
 partes de los consumos de vino y coque, a la  
 cantidad que correspondiere a la engine y a su juicio  
 los carnos que se pagaba publicacion para dicho dia  
 bajo el tipo expresado, etc. acordado a estudio y  
 firmo la presente acta y se levantó la sesion de  
 que certifico sobre líneas = acuerdo = vale =

Antonio Arribas  
 Jefe Herrera  
 (Firmo)

Ayuntamiento de Huelva, a diez y siete de Agosto de mil  
 novecientos veinte y cuatro, reunidos en el Ayuntamiento  
 de Huelva a las once de la noche en la sala de sesiones y  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Manuel Carreras, asistiendo a la misma y leida el acta  
 de la anterior, fue aprobada y seguidamente se dio  
 lectura por mi el infrascrito secretario del Ayuntam-  
 to de Huelva de la Real providencia de  
 Huelva del diez y siete del actual recibida en esta  
 fecha de la que se acuerda lo que se reclaman  
 que por este municipio se acuerde la deuda en



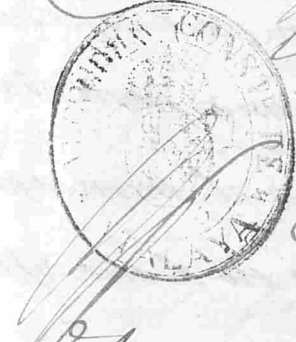
N. O. 229.518

D. Fructuosa deunion en el alitamiento de este pueblo para los  
 Guillermo Maldonado extraordinario de ciento veinte y cinco mil  
 80 —  
 Juan W. Moreno, hombres del nuevo Barrio Largo y Rey, y de la  
 Luis Galland, corte tamin de esta Alcaidia manifestando que  
 Segundo Garcia  
 Guillermo Cortes Ayuntamiento tiene abonadas la debida inelu  
 tate.  
 Pablo Portat, por suerte pueblo de dicho nuevo, citando los artos  
 Pedro Leco, culto de la ley y Reales ordenes por las que este  
 Pablo Cortes  
 Antonio Mas pueblo tiene el derecho de prelación para ellos.  
 tin en  
 Antonio Co puesto a dicucion el asunto, se acordó por unan  
 ltra o n  
 Ant. Parente, unida la aprobación del expediente de competencia  
 ia) y que se remitiera original a la Srma. Dipu  
 tación provincial con certificación de hallarse  
 empadronado el nuevo en su territorio y que se pudiese en  
 este pueblo, y otra librada por el Sr. Cura párroco  
 de la parroquia de Santiago del mismo nuevo, a  
 fin de que se pudiese resolver lo que estuviere en su pun  
 to que este Ayuntamiento no quede a la petición del  
 de Zalamea la Real por las razones que constan  
 tan del expediente, para que de oficio á aquel Sr. Al  
 calde en que se le avise esta competencia.  
 Siguiendo reunido el Ayuntamiento se dio cuenta



del resultado que ha ofrecido el expediente de  
subasta de los ramos arrendables del consumo,  
en cuyos remates se han cubierto mas que  
las dos terceras partes del encabecamiento  
y que por consiguiente se hace preciso verific  
car el reparto del deficit con el impuesto tran  
sitivo de sal y cereales todo con la exactitud  
posible toda vez que la Admin. Económica  
reclama el importe del primer trienio para  
fin del corriente mes. El Ayuntamiento en  
su virtud habiendose hecho abona para  
este acto de un numero de contribuyentes de  
alde concejales en los que estaban represen  
tados todos los claues de contribuyentes, des  
tuidos en junta acordaron hacer reparto to  
mando por base la division del vecindario de es  
te termino municipal por categorias teniendo  
en cuenta para ello la imputacion de consumos  
segun la posion y utilidad de las familias, el  
numero de persona y criados de que estas se com  
pongan todo de conformidad con lo prevenido  
por instrucciones vigentes y a efectos avor  
daron el nombramiento de peritos clasificados  
en representacion de las tres clases de contribuyen  
tes recayendo el nombramiento en persona de  
apta e idonea para este servicio y son por la  
primera clase D. D. Martin D. Ramon Manera

y José Arribas por la segunda Juan <sup>co.</sup> Moreno  
 Antonio Calatrava, segundo Garcia y por los  
 tercero Guillermo Portate, Pablo Portate  
 Pellidoz y Pedro Leco y para suplentes en caso de nece-  
 sidad o ausencia justificada, Manuel Pellido  
 Berrual Pablo Cortes, Juan Rodriguez y Jeronimo Rodri-  
 guez Señal del Rey. El Ayuntamiento acordó que si bien  
 por el momento se mano expone a lo trabajo y se publique  
 las clasificaciones que se hagan a juicio de  
 el gravio y hech. el reparto se remita ala agn-  
 scion del Reyacion superior; y no habiendo otro asunto  
 de que tratar se levanta la sesion firmandose  
 la presente acta de que certifico.



Dado en  
 Alcala de Henares  
 a trece de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro años  
 Yo el Presidente  
 Juan Pellicer

Acuerdo En la villa de Alcala a treinta de Agosto  
 de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos los se-  
 ñores del Ayuntamiento en sus casas consistoriales  
 en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
 de Don Antonio Arribas a la que asistieron los con-  
 cepales que al margen firman habiéndose la sesion  
 leida el acta del anterior fue aprobada. Segui-  
 damente el Señor Presidente manifesto que siendo  
 el dia de la entrega de los quintos de la reserva  
 extraordinaria del cupo de esta villa en la

caja Provincial el día dos del proesimo Setiembre, de  
ben emprender la marcha a las ordenes del comisio  
nado que se nombre en el día de mañana y en virtud  
de que por las disposiciones superiores insertas en los  
boletines oficiales de la Provincia se les exige una  
estrecha responsabilidad a los Alcaldes de los pueblos  
que degen de ingresar por completo sus cupos, se haze  
dispuesto para obrar con la mayor energia y evadise  
en lo posible de la mencionada responsabilidad, con  
decir por si mismo en comision los quintos de este  
pueblo a la capital. El Ayuntamiento en su con  
suencia estando conforme se confirió a dicho Sr.  
Alcalde la comision de que se trate.

Hernandez

Bellido

Garcia

Tambien se dio cuenta en esta sesion del oficio  
del Administrador de hacienda del vande y de  
Jena y del Reg. de del actual en el que con devolucion del expedien  
Culatrava se de subrota de las especies de consumo para el ac  
tual año economico en el que dice que el municipio  
es el que esta facultado para probar o no dicho aspe  
del Reg. de fuente, puesto que es el responsable de la recaudacion  
Moreno e ingresos del ayto correspondiente a este pueblo por  
la contribucion de consumo. No habiendo otro asunto  
de que tratar se estiendo y firmo la presente acta y  
se levanto la sesion de que certifico

El Presidente  
Antonio Treibas

José Carrera  
Pis.

Avenida Chulaculaya a sei de Setiembre de mil



N.º 212.863

ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria  
 los señores concejales, que al margen firman, bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde Don Antonio Ferriz, abierta  
 la sesion y leida el acta del anterior fue aprobado: se-  
 guidamente por el Señor Presidente se manifestó que a con-  
 secuencia de las dudas que ofrecen los ingresos munici-  
 pales procedentes de los bienes enagenados de propios por  
 la inseguridad de su cobranza, y esperando ver lo que  
 prometen los aprovechamientos forestales no se ha proce-  
 dido hasta ora a la formacion del presupuesto municipal  
 para el corriente año economico, pero que siendo ya tiem-  
 po de formarlo, la corporacion debe nombrar en comision a  
 dos concejales que formen el proyecto de dicho presupe-  
 sto procurando en lo posible consignar ingresos que no sean  
 ilusorios, con objeto de evitar el conflicto que en el año ven-  
 ido se ha experimentado con la falta de entrada en las  
 areas de propios de las cantidades consignadas en su pre-  
 supuesto de ingresos. El Ayuntamiento en su virtud oidas  
 las razones espuestas por el Señor Presidente acordó nom-  
 brar la comision de presupuesto y recayó el nombramiento  
 en los concejales Don Pablo Garcia y Don Luis Bellido y

del mismo modo acordó el municipio que por consecuencia  
de estar en suspenso los pagos por el Estado del pro  
to del ochenta por ciento, ofrezca graves perjuicios consig  
nar en dicho presupuesto cantidades que por ahora no  
han de realizarse y por consiguiente y sin perjuicio  
de consignarlas siempre y cuando el Erario se halle en  
disposicion de cubrir con regularidad estas atenciones, se  
omitiran por ahora las cantidades de las procedencia de  
las dos terceras partes del ochenta por ciento, y del mis  
mo modo buscando en lo posible la nivelacion del pre  
supuesto de que se trata, se omitiran tambien en el  
mismo la consignacion de los debitos que hasta fin  
de Junio ultimo resulte por recibos de censos que gra  
vitan sobre la dehesa de propios, con igual objeto de  
consignarlas en presupuestos cuando por el Gobierno se  
pueda pagar con puntualidad a los municipios; y en  
atencion tambien a que el reparto general no pueda  
pasar para cubrir el deficit del limite establecido  
en la ley vigente de presupuestos del Estado, debe en  
nombrarse en lo posible los gastos y hasta suprimir  
por este año y con el objeto ante dicho la anualidad  
corriente de los censos. Asi quedó acordado por el Ayun  
tamiento y no habiendo otro asunto de que tratar se

Fernandez

Garcia

Bellido

Berrual

Senal + del Regt

Catracas

yo pno  
Ariza

José Herrera

Acuerdo

En la Alhaja a tres de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los 11. concejales que al margen firman, en sesion ordinaria en sus Casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Jimenez, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente se manifestó por el Señor Presidente que en esta sesion debe tratarse de los aprovechamientos forestales que han de hacerse en la dehesa Boyar durante el año forestal entrante, en su consecuencia el Ayuntamiento acordó verificar el aprovechamiento de la montanera con ganado de muerte y en virtud aquel terreno es corto para establecer reserva se haga despues el aprovechamiento de medias yerbas de invierno en la misma dehesa con ganado lanar y que al efecto se formen los expedientes en la forma establecida para este servicio quedando como de costumbre el aprovechamiento gratuito de las yerbas de agosto y de septiembre por el ganado de labor de este vecindario.



Fernandez

Bellido

Bernal

Garcia

el Rego  
Calatrava

No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando la presente acta de que yo el Secretario certifico

el

yo el Secretario  
Antonio Jimenez

Jose Herrera  
Secr.

Acuerdo

En la villa de Alhaja a veinte de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento en

sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde Don Antonio Arribas siendo los señores que  
 asistieron los que firman al margen abierta la sesion y le-  
 da el acta de la anterior fue aprobada. Segundamente por  
 mi el secretario se dió lectura de la circular del Señor  
 Governador civil de la Provincia del veinte y cuatro del an-  
 terior referente a la reorganizacion de las juntas provin-  
 ciales y locales de instruccion publica; el Ayuntamiento en  
 su consecuencia procedió al nombramiento de los señores que  
 han de componer la de esta localidad en la forma siguiente:  
 te: Presidente el del Ayuntamiento Don Antonio Arribas  
 regidor Don Luis Bellido; Cura parroco Don Vicente  
 Barragan y Linero, y para nombramiento de los vocales  
 de la clase de padres de familia se hace la propuesta  
 en terna siguiente: primera terna Pablo Portales, Pe-  
 min Rodriguez, Manuel Justo Rodriguez; segun-  
 da terna: Juan Rodriguez, Chas Barrocal, Pablo  
 Cortes; tercera terna: Guillermo Portales, Fran-  
 cisco Moreno, Tomas Garcia, y que de conformidad  
 con lo prevenido en el art. siete <sup>de dicha circular</sup> se remita al Sr. G.  
 bernador copia de esta terna para el nombramiento  
 de los vocales, debiendo ser secretario de la junta el q.  
 lo es del Ayuntamiento. No habiendo otro asunto  
 de que tratar se levanto la sesion firmandose la pre-  
 te acta de que yo el Sr. certifico.

Bellido  
 Hernandez  
 Garcia  
 del Reg.  
 Calatrava

Antonio Arribas  
 Jose Herrera



N. 0. 212.862

Procs del Ayuntamiento

Alcalde  
 Sr. Arriba  
 Concejales  
 Don Diego Merino  
 Pablo Garcia  
 Jose Moreno  
 Juan de Dios Calatrava  
 Sr. Ayuntamiento  
 Juan Rodriguez  
 Benito Dominguez  
 Modesto Merino  
 Andres Rodriguez  
 Antonio Parente  
 Juan Rodriguez  
 Juan L. Moreno  
 Segundo Portales  
 Sr. Calatrava  
 Pablo Cortes  
 Pablo Portales  
 Jose Arriba  
 Jose Martinez  
 Pablo Calatrava  
 Sr. Democal  
 Luis Baquero  
 Sr. Salinas

En la villa de Matagorda a diez y ocho de Octubre  
 de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los  
 S. Concejales, acordados al margen en sesion ordinaria  
 via bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito  
 Arriba y acordados del Sr. Ayuntamiento que tambien  
 al margen se notan con la siguiente forma  
 la Asamblea para el examen del proyecto del pre-  
 supuesto municipal para el año economico actual  
 y abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue  
 aprobada. Seguidamente se dio cuenta del pre-  
 supuesto formado por la Comision nombrada  
 por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor  
 Sr. Calatrava. Dicho pre-supuesto fue antegado en esta oc-  
 asion al Sr. de la Asamblea para el efecto indicado.  
 Los S. de la Asamblea examinando el pre-supue-  
 sto y considerando que la necesidad actual  
 les y a favor del municipio por la falta de los  
 ingresos que debieran recibirse les ha obli-  
 gado a formar el pre-supuesto en la forma  
 que aparece redactado han tenido por con-  
 veniente el prestatelo su aprobacion, autori-  
 zando desde luego al Ayuntamiento para que  
 lo declare ultimado con doble razon mien-  
 to que no resulten reclamaciones en con-  
 tra de las partidas coniguadas.



el mismo. Debyentelimitar en la virtud, con  
do aprueba el precepto de que se ha de  
rito declarandolo ultimado tal como en el  
ejemplar impreso aparece. Fuo habiendo  
otro asunto de que trata, y heuante la se  
non firmandouela presente acta de todo lo  
cual yo el Secretario Certifico.

Antonio Arriba Jimeno Hernandez

Pablo Garcia

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan Moreno Calatrava

siguen las firmas de los adjuntos que seben

Pablo Costa Chaparrero

Pablo Calatrava Francisco Moreno

Pablo Cortes Juan Rodriguez

Antonio Calatrava Jose Arribas

Segundo portall Antonio Sorrento

Jose Arribas Jose Antonio

José Herrera

Acuerdo  
En la Alayaga a veinte y cinco de Octubre  
de mil ochocientos setenta y cuatro seunido  
S. de leyuntamiento que firman a margen de  
cada comitonal en seccion ordinaria, abierta  
la sesion y leida el acta de la anterior, bajo la pre



Residencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba, fue  
 aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifes-  
 to que debiendo proceder en segunda a lo expuesto  
 del deficit del presupuesto municipal aprobado  
 por la Asamblea en la sesion anterior debe nombrarse  
 se por la Corporacion los pentos repartidores en  
 un numero igual al del concejale y de las mismas  
 persona de que se compone la Asamblea. El dho. que  
 tanto en su virtud procedio al nombramiento  
 de dicho pentos el cual se compo en las personas si-  
 guiente: José Arriba - Pablo Calatrava - Pablo  
Costes - Diego Berrocal - Luis Darguen y José  
Ruiz Rodriguez y Juan Rodriguez, persona todas  
 que el municipio conceptua apta para el  
 desempeño del cargo que se le confiere, a los  
 dho. señores se les hará saber su nombramiento  
 haciendoles entender que sin levantar un auto  
 procedan a la formacion de dicho reparto pa-  
 ra que se verifique la recaudacion y se pague  
 el contingente provincial que le ha corres-  
 pondido a este pueblo en los tercietos venidos.  
 Si lo acordamos dichos señores es y no habiendo  
 otro asunto de que tratar se celebró la sesion que  
 mandare la presente acta de que yo el Sr. le. dho.

Nernandez

Garcia

Pellidog

Alcalde del Reg.

Calatrava

Yo el Sr. pte  
 Antonio Arriba

José Berrocal  
 (Fno)

Acuerdo

En la Alcala a principios de noviembre de mil  
 ochocientos setenta y cuatro, reunido por el dho. que  
 tanto en su virtud procedio al nombramiento

sialdo bajo la prudencia del Sr. Alcalde Don Antonio  
Arriba, cuando los dichos papeles que contienen las expresiones  
al margen, abierta la sesión y leído el acta de la auto-  
mor fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta  
del expediente de aprobación de un tanto  
recibido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de  
la provincia con oficio del Sr. Intendente de Potosí  
último y acompañado del pliego de condiciones facult-  
tativas del Sr. Ingeniero de montes de la provin-  
cia y curritivo de lo prevenido en la provincia en  
dicho de dicho pliego, el Ayuntamiento de Potosí  
de las atribuciones que se le conceden y no conde-  
nando convenientemente otro medio de beneficiar el pro-  
vechamiento en beneficio general del vecindario  
que tenga derecho a ello, que la adjudicación se que-  
ladora al mismo, acordó hacer la adjudicación del

fruto al Regidor Sindico de la Corporación en ve-  
nida y presentación de los vecinos, con objeto de que don  
Hernandez de los Rios de la - condiciones facultativas y ad-  
ministrativa proceda a cualquier día a la dila-

García - tación del ganado sin admitir más su sueldo a cada  
vez que lo tenga para el consumo propio de

Bernal - su casa previo el pago de la cantidad que se designe  
a la cutada, y que en estas operaciones intervenga  
concurriendo con dicho Sindico un concejal morabundo

Sindico del Reg - a efecto para este servicio al regidor Juan de Dios  
Juan de Dios Ca - lo la obra a cuya comisión deberá acudir al municipio  
latrón - del desempeño de su cargo, como de usual quisiere incidente  
que ocurra y no habiendo otro acuerdo de que tratar  
se lea al Sr. Intendente y de ello certificar

Pl. p.º  
Antonio Tribas  
Jose Herrera



N.º 212.242



Acuerdo de la Malaya a ser de Noviembre  
 de mil ochocientos setenta y cuatro, se  
 acordó por el Ayuntamiento que al margen  
 firmen en su virtud los señores  
 extraordinarios bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Saturno Arriba y previa citación  
 con objeto determinado, a fin de la parte y toda  
 el acto de la anterior fue aprobada. Segui-  
 damente el Sr. Presidente puso sobre la  
 mesa el reparto de consumo que los señores  
 nombrados para este servicio le habían  
 entregado como terminados y la corporación  
 procedió a su examen y a primera vista  
 comprendieron que la obra hecha por los  
 señores que lo firmaron en su virtud y re-  
 parto formal por raron de que no se demues-  
 tran las bases adoptadas por dicha junta  
 ni los conceptos por que cada individuo debe  
 contribuir; tampoco se hace la demostración  
 de la cantidad repartible ni el total de la  
 repartida ni la utilidad sobre que ha gi-  
 rado la derrama; y como no aparece ninguna

formalidad en dicho reparto, por lo que el  
contribuyente pueda saber por que con-  
ceptos se le impone la cantidad con que  
figura, la corporacion no puede menos  
de acordar y acuerda se haga saber a los  
peritos que no asistiendo ni el nombre de  
reparto de consumo ni de nada de los papeles  
informales y descompartos que han presenta-  
do, que en el termino de un dia quiescien-  
te y con arreglo al espíritu de la instrucion  
vigente formen y presenten al Ayuntamiento  
un reparto formal de consumo, por la cuota  
sin pueda a esta localidad con deducion del

Hernandez sin parte del remate de las especies arrendadas,  
y con los recargos acordados y demustracion;  
y si su impericia o incapacidad les impide,  
Garcia se provean a su costa de persona util que  
Abellán por dirija toda vez que no permitieren atri-  
buir ni intervencion del municipio ni sus auxilia-  
rios, todo sin perjuicio de ponerlo en conocimiento  
de la D. n. de Hacienda de la provincia y como  
se de la superioridad de la recaudacion. Para  
Colabrao habiendo sido acordado de que trata, se le auto-  
riza firmando de lo presente acto de que yo el  
Secretario certifico.

Yo el  
Antonio Tribo

Jose Herrera

Suendo en la Alcalaya a veinte y nueve de noviembre  
 de mil ochocientos setenta y cuatro reunido lo  
 del Ayuntamiento notado al margen en su sesión  
 ordinaria en su casa al comunal bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio Arriba, abier-  
 ta la sesión y leida el acta de la anterior fue a  
 probada. Seguidamente se dio cuenta del repar-  
 timiento hecho por los individuos de la asamblea  
 nombrados al efecto, del déficit que resulta en el  
 presupuesto municipal aprobado para este año  
 económico el cual ha estado de manifiesto por  
 ocho días para oír reclamaciones de agravio y  
 por la certificación estampada en el mismo se  
 halla no habiéndose presentado reclamación por los  
 interesados y habiéndose procedido a su examen



Hernando  
 El  
 y se le expone en la forma prevenida en el artí-  
 culo segundo de la ley de presupuestos del veinte  
 y seis de junio último sin haberse sabido en la  
 forma del límite establecido en el citado artículo  
 de la Ley de presupuestos en su virtud se proveyó por unanimi-  
 dad en aprobación disponiendo su inmediata recla-  
 mación de los dos trinites venidos.

Pablo Gavira  
 También se dio cuenta de la circular y nuevo  
 libro de consumo que aparecen en el boletín oficial  
 del veinte y tres del actual y la corporación acordó ha-  
 cer saber a la comisión provincial nombrada para el  
 reparto que procedan sin levantar mano al re-  
 partimiento de consumo para que con la brevedad  
 posible se verifique la cobranza de los dos trinites  
 venidos. Fue habiendo otro asunto de que tratar se  
 leyó ante la sesión y se dio certificado.

Antonio Arriba  
 José Herrera

Diligencia Hoy dia sei de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y cuatro, no habiendo asunto de  
que ocuparse el Ayuntamiento de esta villa  
no hubo sesion. Y por que conste lo antes  
por diligencia que firmo con el Sr. D. Juan de  
Por. Alcala y de ello certifico.

Herrera  
Fmo.

Extra En la Aldea de Atalaya a trece de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y cuatro, no habiendo asun-  
to de que tratar la Corporacion municipal  
no se cito a su sesion ordinaria, y para que  
conste lo firmo de que certifico.

Herrera  
Fmo.

Diligencia En la villa de Atalaya a veinte de Diciembre de  
mil ochocientos setenta y cuatro, se reunió el Ayunta-  
miento municipal con el Sr. D. Juan de Alcala  
ordinaria, y no habiendo asunto de que tratar, no  
se celebró sesion y se hizo constar por esta diligencia  
que firmo y de ello certifico.

Herrera  
Fmo.

Diligencia En la villa de Atalaya a veinte y siete de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se  
reunió en la S. de el Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de  
Alcala por sesion ordinaria, y no habiendo  
asunto de que tratar, no hubo sesion y se hizo constar  
por esta diligencia de que certifico.

Herrera  
Fmo.

ato

di

ella

to

dal

mil

asau

sal

ue

buco

lyanta

ruon

no

scuin

te de

tro, de

uuto

ind

ouy-



Handwritten text in Arabic script, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.